

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación de Secretaria de la SAE, Anl. C. GORIN- EX-2021-00734317-- UNCME#FAMAF.

VISTO

Que la designación del Prof. Maximiliano José MARCONI (DNI: 24.051.981) como Secretario de Asuntos Estudiantiles (SAE) de la FAMAF, finalizó el pasado 31 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener el buen funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, mediante la designación de un/a funcionario/a;

Que la Anl. María Clara GORIN (Legajo 52.231), ha aceptado desempeñarse como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad;

Que mediante la Resolución RD-2020-278-E-UNC-DEC#FAMAF se creó la Coordinación de Asistencia Estudiantil para la Educación Virtual (CAEEV) en el seno de la SAE de la FAMAF;

Que mediante la Resolución RD-2020-297-E-UNC-DEC#FAMAF se designó a la Anl. María Clara GORIN como coordinadora de la CAEEV;

Que la Anl. GORIN ha aceptado continuar como coordinadora de la CAEEV.

Por ello.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Agradecer Prof. Maximiliano José MARCONI (DNI: 24.051.981) la eficiente tarea desarrollada al frente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Designar como Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FAMAF a la Anl. María Clara GORIN (Legajo 52.231), a partir del día 1 de febrero de 2022 y hasta tanto dure en funciones

en esa Secretaría.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación de la Anl. María Clara GORIN (Legajo 52.231) como Coordinadora de la CAEEV, a partir del día 1 de febrero de 2022 y hasta tanto dure en funciones como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la FAMAF.

ARTÍCULO 4º: Remunerar a la Anl. María Clara GORIN (Legajo 52.231), por los cargos de Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la FAMAF y Coordinadora de la CAEEV, con un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Parcial (Cód. 416).

ARTÍCULO 5°: La Anl. GORIN deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.